



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"*  
*"2019 - Año de la Exportación"*

**VISTO:**

La necesidad de modificar el Reglamento de las Actividades de Extensión vigente en esta Facultad (ORD. HCD 4/17).

**CONSIDERANDO:**

La propuesta elevada por la Secretaría de Extensión

Lo aconsejado por las Comisión de Extensión y la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Reglamento de Actividades de Extensión para la Facultad de Ciencias Químicas que obra como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** Derogar la Ordenanza HCD 4/2017 y toda otra que se oponga a la presente.

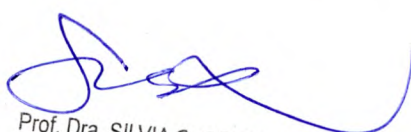
**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**


**ORDENANZA Nro.:**

**3**

VJ/cc

  
Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”*  
*“2019 –Año de la Exportación”*

**ANEXO I (de la Ordenanza HCD 3 /19)**

**Reglamento de Actividades de Extensión**

**Artículo 1º:** La actividad de extensión universitaria es un diálogo e intercambio de los saberes y conocimientos científicos, culturales, populares y técnicos, generados tanto en el ámbito universitario como en el seno de la comunidad. Tiene como objetivo la plena integración de la Universidad con la sociedad para la mejora y dignificación de la vida de las personas y la permanente transformación democrática de la sociedad. Esta integración permite identificar los problemas y las demandas de la comunidad de modo de poder orientar y recrear las actividades de docencia e investigación realizadas en la Universidad.

**Artículo 2º:** Se consideran actividades de extensión a todas las iniciativas que tengan como objetivo construir y fortalecer los vínculos y el compromiso social de la Facultad con la comunidad, compartiendo con ésta el conocimiento, el trabajo y el estudio que estudiantes, graduados, docentes, y no docentes realizan en la Institución.

**Artículo 3º:** Dentro de las actividades de extensión se incluyen cursos, jornadas, talleres, voluntariados, actividades de difusión cultural y otras diversas modalidades (Anexo II). Las actividades se realizarán en lugares públicos, barrios, territorios, instituciones comunitarias y también en el ámbito mismo de la Universidad. Todas las actividades de extensión propuestas serán evaluadas por la Comisión de Extensión.

**Artículo 4º:** Las actividades de extensión contarán con un director que deberá ser docente de la Facultad de Ciencias Químicas. El director será responsable de la actividad y podrá contar con un codirector y un equipo de colaboradores para la elaboración de los contenidos a desarrollar, la utilización de recursos didácticos y otros instrumentos para la concreción de la actividad.

Al menos la mitad del equipo de colaboradores deberá ser miembro de la Facultad de Ciencias Químicas. La actividad será propuesta por el director a la Secretaría de Extensión mediante el correspondiente expediente, siguiendo el modelo detallado en el Anexo III con al menos 45 días de anticipación a su realización.

**Artículo 5º:** Las actividades evaluadas por la Comisión de Extensión serán elevadas al Honorable Consejo Directivo el cual resolverá finalmente aprobarla y declararla como actividad de extensión de la Facultad de Ciencias Químicas.

**Artículo 6º:** La convocatoria para proponer actividades de extensión estará abierta en forma permanente. Las actividades podrán ser apoyadas económicamente por la Secretaría de Extensión y también podrán contar con fondos externos de instituciones comprometidas en apoyar las tareas de extensión. La solicitud de apoyo económico a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”*  
*“2019 –Año de la Exportación”*

la Secretaría de Extensión será elevada junto a la propuesta de actividad de acuerdo al Anexo III. La evaluación de las propuestas presentadas estará a cargo de la Comisión de Extensión y se llevará a cabo durante los meses de junio y noviembre. Cada año la Comisión de Extensión determinará los montos máximos de financiamiento para solventar las actividades de extensión del año siguiente. La rendición de los gastos efectuados deberá ser presentada en el Área Económico-Financiera de la Facultad dentro de los 60 días posteriores al desarrollo de la actividad. El certificado de aprobación o la constancia de asistencia de los participantes deberán contemplar los ítems considerados en el Anexo IV. El director de la actividad de extensión elevará un informe de la misma a la Secretaría de Extensión dentro de los 30 días de la finalización de la actividad (Anexo V).

**Artículo 7°:** Excepcionalmente la actividad de extensión podrá ser arancelada cuando el apoyo económico aportado por el Fondo de Extensión u otras fuentes, fuere insuficiente para llevarla a cabo.

Dicho arancelamiento podrá ser aprobado por la Comisión de Extensión cuando la actividad propuesta lo amerite, considerando los beneficios que ofrezca a los destinatarios y sus posibilidades de abonar el arancel. El arancel aplicado será el estrictamente necesario para cubrir los gastos requeridos por la actividad. En cualquier caso, se deberá presentar un presupuesto detallado del uso de los fondos totales disponibles para el desarrollo de la actividad.

**Artículo 8°:** Se podrán dictar cursos de extensión arancelados para la comunidad, con un fin específico, cuyo reglamento se encuentra en el Anexo VI de la presente ordenanza.

**Artículo 9°:** En caso de que la actividad apoyada económicamente no se llevara a cabo o se llevara a cabo parcialmente, los fondos no ejecutados deberán ser devueltos al Área Económica Financiera de la Facultad, sin perjuicio de la rendición de los gastos realizados, tal como se indica en el Artículo 6°.

**Artículo 10°:** El financiamiento de las actividades de extensión se llevará a cabo en base a las disponibilidades del Fondo de Extensión que se constituye con los ingresos percibidos por la Facultad de Ciencias Químicas del sistema de pasantías educativas rentadas. La disponibilidad de dichos fondos será informada por el Área Económico-Financiera de la Facultad y la Comisión de Extensión será la encargada de aprobar el destino de los ingresos del Fondo de Extensión. El 5% de dicho fondo se destinará para cumplimentar con la Ord. HCS 4/95 (o modificatorias).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"*  
*"2019 –Año de la Exportación"*

ANEXO II (de la Ordenanza HCD **3** /19)

TIPOS DE ACTIVIDADES

- **Curso:** Conjunto planificado y secuenciado de actividades académicas sobre una materia específica, desarrollado en un periodo determinado. Pueden ser intensivos (hasta 12 h) o regulares (mínimo 20 h), presenciales o a distancia, con o sin evaluación final.
- **Conferencia:** Actividad de actualización de conocimientos en la que un/a disertante presenta, analiza y explica en forma oral ciertos contenidos y los asistentes tienen la oportunidad de preguntar o participar en una pequeña discusión durante o al final de la disertación. Debe tener una duración mínima de 3 horas, no se aplica ningún sistema de evaluación y otorga certificado de asistencia.
- **Mesa redonda:** Actividad en la que un grupo de expertos, con puntos de vista diferentes sobre un mismo tema, intercambian ante un auditorio, diferentes visiones del tema en cuestión. Debe tener una duración mínima de 3 horas, no se aplica ningún sistema de evaluación y otorga certificado de asistencia.
- **Simposio:** Actividad en la que dos o más expertos exponen una temática de su especialidad, presentando cada uno de ellos una parte del tema o un enfoque particular del mismo. Debe tener una duración mínima de 3 horas, no se aplica ningún sistema de evaluación y otorga certificado de asistencia.
- **Panel:** Actividad en la que un grupo de expertos, sin actuar como oradores, debaten sobre un tema ante un auditorio, desde su punto de vista o especialización. Debe tener una duración mínima de 3 horas, no se aplica ningún sistema de evaluación y otorga certificado de asistencia.
- **Seminario:** Actividad en la que un grupo investiga, estudia y/o discute en profundidad un tema específico. Se basa generalmente en la revisión y actualización bibliográfica, en el contexto de un número limitado de participantes (no más de 15). Se evalúa a través de la presentación de un informe y/o una monografía, con instancia o no de defensa y se otorga certificado de asistencia o de aprobación (superada la instancia de evaluación).
- **Taller:** Actividad en la que un grupo de participantes, conducidos por uno o más expertos, analizan un problema, discuten el mismo, actualizan conocimientos, métodos y procedimientos de manera activa. Al finalizar, se elaboran conclusiones y/o recomendaciones y se sugieren resoluciones a situaciones problemáticas planteadas por quien/es conduce/n el taller. Deben tener una duración mínima de 6 horas. No se aplica un sistema de evaluación y se entregan certificados de participación detallando el tema trabajado.
- **Jornada:** Actividad de actualización de conocimientos de una temática específica en la que se interactúa con los asistentes a través de paneles,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"*  
*"2019 –Año de la Exportación"*

mesas redondas, talleres y otras actividades. Debe tener un mínimo de 4 horas de duración, no se aplica ningún sistema de evaluación y se otorgan certificados de asistencia.

- **Congreso:** Actividad de actualización de conocimientos, donde expertos nacionales y/o extranjeros participan en conferencias, paneles, mesas redondas, talleres y otras actividades, interaccionando con los asistentes. Debe tener una duración mínima de 2 días. No se aplica ningún sistema de evaluación y se otorgan certificados de asistencia y/o de presentación de un trabajo bajo una modalidad previamente asignada.
- **Voluntariado:** Actividades en ámbitos territoriales diversos destinadas a incentivar el compromiso de los estudiantes de nivel superior universitario con la realidad social, promoviendo su participación solidaria, orientada al desarrollo de sus comunidades.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, rodeado por un círculo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”*  
*“2019 –Año de la Exportación”*

**ANEXO III (de la Ordenanza HCD 3 /19)**

**MODELO DE ELEVACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 1) Modalidad de la actividad.
- 2) Institución organizadora y co-organizadoras (si corresponde).
- 3) Director/a (adjuntar currículum vitae).
- 4) Codirector/a (si corresponde, adjuntar currículum vitae)
- 5) Conformación y justificación del equipo:
  - Expertos invitados (adjuntar currículum vitae).
  - Docentes (adjuntar currículum vitae).
  - Estudiantes (adjuntar certificado de alumno regular)
- 6) Objetivos, temario a desarrollar y bibliografía.
- 7) Destinatarios de la actividad.
- 8) Fecha de realización (inicio y finalización).
- 9) Duración total en horas y cronograma de actividades.
- 10) Evaluación de la actividad. Si la hubiera, indicar la modalidad o metodología de la misma, la escala de calificaciones y el tribunal que firmará el acta de examen correspondiente.
- 11) Actividades prácticas a desarrollar en la FCQ. Si la hubiera, detallar requerimientos de aulas, laboratorios, equipamiento e incluir el listado de materiales necesarios para que sean solicitados al Área Centralizada de Actividades Prácticas.
- 12) Monto solicitado para la actividad, acompañado de un detalle del presupuesto de la actividad firmado por el/la responsable de la ejecución de los recursos. (Director o miembro docente con cargo en la UNC.).
- 13) Entidad o institución auspiciantes, responsable físico, monto o tipo de contribución.
- 14) Aval/es de la/s Institución/es co-organizadoras.
- 15) Cualquier otra información de interés.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"*  
*"2019 –Año de la Exportación"*

**ANEXO IV (ORDENANZA 3 /19)**

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN – CONSTANCIA DE ASISTENCIA**

Se recomienda que los certificados de las actividades de Extensión, contengan las siguientes especificaciones:

- Tipo de actividad: curso, jornada, simposio, etc.
- Calidad de participación: asistente, participante, disertante, etc.
- Entidades co-organizadoras (entidades deontológicas, asociaciones profesionales, etc).
- Carga horaria total real (expresada en horas reloj).
- Temario sintético que debe consignarse al dorso del certificado (opcional).
- Lista de disertantes (opcional).
- Nota de aprobación (si corresponde).
- Firma y sello de los responsables de la actividad y autoridades de la Secretaría de Extensión o de la Facultad (original no escaneada).
- Fecha y lugar de desarrollo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”*  
*“2019 –Año de la Exportación”*

**ANEXO V (de la Ordenanza HCD 3 /19)**

Se solicita que el informe realizado de las Actividades de Extensión, contengan las siguientes especificaciones:

- Número de inscriptos.
- Número de asistentes.
- Número de aprobados (si corresponde).
- Nota promedio de aprobación (si corresponde).
- Conclusiones de la opinión de los alumnos y de los docentes, incluyendo temáticas de interés para actividades futuras.
- Otra información que considere de interés.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"*  
*"2019 –Año de la Exportación"*

**ANEXO VI (de la Ordenanza HCD 3 /19)**

**Reglamento General para el Dictado de Cursos de Extensión Arancelados**

**Art. 1º:** Los cursos de extensión arancelados tiene como fin la capacitación, en un área específica, que da respuesta a una demanda puntal de la sociedad.

**Art. 2º:** Las actividades de extensión contarán con un director que deberá ser docente de la Facultad de Ciencias Químicas. El director será responsable de la actividad y podrá contar con un codirector y un equipo de colaboradores para la elaboración de los contenidos a desarrollar, la utilización de recursos didácticos y otros instrumentos para la concreción de la actividad.

Al menos la mitad del equipo de colaboradores deberá ser miembro de la Facultad de Ciencias Químicas. La actividad será propuesta por el director a la Secretaría de Extensión mediante el correspondiente expediente, siguiendo el modelo detallado en el Anexo VII de la presente ordenanza con al menos 45 días de anticipación a su realización.

**Art. 3º:** La convocatoria para proponer Cursos de Extensión estará abierta en forma permanente. La Comisión de Extensión determinará los montos máximos de financiamiento para solventar las actividades, según lo detallado como Anexo VIII de la presente ordenanza.

**Art. 4º:** El importe de los cursos de Extensión arancelados será propuesto por el Director del curso, quedando a criterio de la Comisión de Extensión modificarlo y/o aprobarlo. De dicho arancel el 5% se destinará para cumplimentar la Ord. HCS 4/95 y modificatorias; el 5% a la Facultad de ciencias Químicas; el 20% al Fondo de Extensión, y el 70% restante el Director dispondrá para afrontar los gastos del presupuesto aprobado por la Comisión de Extensión en cuanto a honorarios docentes y gastos ocasionados por el desarrollo y dictado del Curso de Extensión.

**Art. 5º:** Disponer que los docentes que dicten cursos de extensión perciban por hora de dictado valores de hasta 3 (tres) veces el valor de hora cátedra del cargo de profesos titular con Dedicación Exclusiva y máxima antigüedad a de la comisión de extensión.

**Art. 6º:** Los honorarios docentes estipulados según se especifica en artículo 5 deberán ser contemplados en el presupuesto detallado de los costos de Cursos de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

**“2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica”**  
*“2019 –Año de la Exportación”*

Extensión correspondiente, según se establece en el Anexo VIII de la presente ordenanza.

**Art. 7°** Disponer que una vez ejecutado el presupuesto aprobado para cada curso, los fondos remanentes, si los hubiere, sean incluidos en la subcuenta fondo de presupuesto anual de gastos e ingresos de la Facultad de Ciencias Químicas para ser utilizado en actividades de extensión.

**Art. 8°:**La rendición de los gastos efectuados deberá ser presentada en el Área Económico Financiera de la Facultad hasta el día 05 de diciembre año calendario en él se incurren los gastos y con no más de 60 días posteriores a la finalización del dictado del curso.

**Art. 9°:** Para acceder a la certificación solicitada el alumno debe tener cancelados los aranceles estipulados para tal fin, según corresponda.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, rodeada por un óvalo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"*  
*"2019 –Año de la Exportación"*

**ANEXO VIII (ORDENANZA 3 /19)**

**Comisión de Extensión**

**Rubros contemplados en la aprobación del Presupuesto y Descripción**

1. Honorarios Docentes:
  - Dirección de Curso.
  - Dictantes de Clases Teóricas y Prácticas.
2. Insumos para laboratorios/ prácticos.
3. Viajes y viáticos para Docentes invitados.
4. Becas.
5. Material bibliográfico.
6. Refrigerio.
7. Publicidad.
8. Costo de Certificados.
9. Guardia del Edificio Ciencias I (si lo requiere en horario extra al habitual).
10. Otros gastos no contemplados.
11. Seguro de responsabilidad civil para cursantes.
12. Aportes a la UNC.
13. Aportes a la FCQ y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

*"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"*  
*"2019 –Año de la Exportación"*

**ANEXO VIII (ORDENANZA **3** /19)**  
**Comisión de Extensión**

**Rubros contemplados en la aprobación del Presupuesto y Descripción**

1. Honorarios Docentes:
  - Dirección de Curso.
  - Dictantes de Clases Teóricas y Prácticas.
2. Insumos para laboratorios/ prácticos.
3. Viajes y viáticos para Docentes invitados.
4. Becas.
5. Material bibliográfico.
6. Refrigerio.
7. Publicidad.
8. Costo de Certificados.
9. Guardia del Edificio Ciencias I (si lo requiere en horario extra al habitual).
10. Otros gastos no contemplados.
11. Seguro de responsabilidad civil para cursantes.
12. Aportes a la UNC.
13. Aportes a la FCQ y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas.